

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II, 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 y 7 fracción I y II, de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2018**

**I. Dependencia o entidad responsable del Programa**

Escucha CDMX es un programa operado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestaria para la adquisición de aparatos auditivos, mientras que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro, será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa.

**II. Alineación Programática**

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Línea de acción</b>
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

	A.O.2 Salud	O.2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	M.1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y laboral.
--	-------------	---	---	---

#### Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

#### Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

El Programa Escucha CDMX se creó en 2017, por lo que no fue contemplado en el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018.

#### Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.1.4. Generar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población.

**Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)**

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021**

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
13 Derecho a la salud	<b>O.E. 13.4</b> Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	191. Fortalecer los servicios de salud integral de primer y segundo nivel, proporcionando los medios necesarios para la cobertura sustancial de la población; brindando una atención de calidad dentro de los parámetros y principios de los derechos humanos (personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario adecuado).	<b>M. 191.9</b> Cobertura de atención a población sin seguridad social.

**Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas**

Objetivo	Meta
O.3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

**III. Diagnóstico****III.1. Antecedentes**

El programa Escucha CDMX se implementa en el año 2017 y fue elevado a rango de ley el 17 de marzo de 2017, con lo cual se asegura la entrega de uno o dos aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan disminución de la agudeza auditiva leve o moderada, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente vivan en zonas de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

**III.1 Problema Social Atendido por el Programa Social**

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2014 (INEGI), la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%. Esto significa que poco más de 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; el poder ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. Siendo estas personas, quienes enfrentan múltiples obstáculos en su vida cotidiana.

Lo anterior implica que de los poco más de 7.1 millones de habitantes en el país que presentan algún tipo de discapacidad, casi la mitad (47.3%) son adultas mayores (60 años y más), 34.8% tienen entre 30 y 59 años de edad.

En este sentido, el número de mujeres con discapacidad supera al de su contraparte masculina (3.8 millones frente a 3.3 millones de varones); lo que indica que la discapacidad por género, tiene mayor presencia en la población femenina: 6.2% de las mujeres del país que viven en esta condición y en el caso de los hombres, representan el 5.7%.

En 2014, según lo reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el documento “La Discapacidad en México”, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4%).

En la Ciudad de México, la distribución porcentual por sexo de las personas con discapacidad es de 40.6% hombres y 59.4% mujeres la distribución de la población con discapacidad por grupo de edad es de 5.6% de 0 a 14 años, 6.3% de 20 a 29 años, 30.8% de 30 a 59 años y 57.3% de 60 años y más. La tasa de personas con discapacidad por mil habitantes en la Ciudad de México (47) está por debajo de la nacional (60).

La discapacidad debe ser entendida como un fenómeno multidimensional y complejo, en el cual una parte importante de los retos que enfrenta se asocia con el entorno construido, donde se hallan las barreras físicas, y del entorno social, que impone estereotipos y limitaciones a la participación, por lo que es de suma importancia dotar de aparatos auditivos a aquellas personas residentes de la Ciudad que tengan la prevalencia y no puedan pagar el coste del equipo.

Por otro lado, las causas que originan la discapacidad se relacionan con aspectos de orden biológico, económico y socio cultural, así como con las condiciones del entorno. En el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI) se identificaron cuatro causas básicas (nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada), agrupando las restantes en una categoría denominada “otras causas”.

Los resultados censales indican que los procesos de envejecimiento juegan un papel muy importante en la aparición de este tipo de dificultad entre la población, ya que la edad avanzada es señalada como el origen de su discapacidad, 44 de cada 100 limitaciones auditivas. Por su parte, 25 surgieron por enfermedad, una de las principales causas de discapacidad en el país. Los resultados censales muestran que los problemas originados durante el nacimiento son las causas más importantes entre los menores de 30 años de edad y explican 64 de cada 100 limitaciones y 57 de cada 100 para las y los jóvenes. También entre las y los adultos (as) es considerable el porcentaje de quienes los designaron como causa principal (20.5%), aunque para este grupo etario, las enfermedades son las más indicadas como causantes de limitaciones.

En el caso de la población que tiene alguna discapacidad auditiva, esta representa aproximadamente 2'400,000 personas a nivel nacional. A pesar de que la Ciudad de México es una de las tres entidades con las tasas más bajas de personas con discapacidad por cada mil habitantes, presenta uno de los porcentajes más elevados de personas con discapacidad para escuchar (39.3%).

La audición es un proceso complejo que a menudo damos por sentado. Cuando los sonidos llegan al tímpano, esos sonidos (señales acústicas) comienzan a sufrir una serie de transformaciones a través de las cuales se convierten en neuroseñales. Estas neuroseñales pasan desde el oído, a través de las complicadas redes neurales, hasta otras partes del cerebro para nuevos análisis y, finalmente, reconocimiento o comprensión que se transforma en información determinante para el desarrollo del lenguaje, la comunicación, habilidades para el aprendizaje y la participación social.

Las limitaciones en la realización de actividades cotidianas que enfrentan las personas con dificultades para oír están estrechamente relacionadas con la forma en la que está organizado el medio que nos rodea. Por ello, un entorno accesible favorece a la autonomía personal y la participación en la vida pública de su comunidad, y es esencial para incorporarse a los servicios de educación y al ámbito laboral; mientras que un medio inaccesible introduce barreras que limitan tanto a la participación como a la inclusión social de las personas en su comunidad.

Uno de los efectos graves a los que se enfrentan las personas con discapacidad auditiva es que la mayoría de ellos no tiene un trabajo con un salario remunerativo competitivo. Para las personas con discapacidad el empleo reviste particular importancia, ya que promueve su autonomía e independencia, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones. Es por ello que la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad señala, en su Artículo 27, que los Estados Partes reconocen, salvaguardan y promueven el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, lo que comprende el derecho a trabajar en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.

Con datos del INEGI en el 2010 la tasa de participación económica de las personas con dificultades para oír es de 29.7%, similar a la del conjunto de la población con discapacidad del país (29.9%) y es la segunda más alta dentro de este colectivo, sólo es superada por la de quienes tienen limitaciones para ver (35.3%).

Profundizando en el análisis de la discapacidad auditiva, al desglosar por grupo etario se puede observar que la prevalencia de la discapacidad auditiva se incrementa en hombres adultos mayores como lo muestra el Cuadro A.

**Cuadro A. Distribución porcentuales de la población que presenta discapacidad auditiva por grupo etario en México, 2014**

Sexo y grupo de edad	Escuchar (aunque use aparato auditivo)		
	TOTAL	Hombres	Mujeres
0 a 14 años	13.4	14.4	12.1
15 a 29 años	18.5	20.9	15.7
30 a 59 años	24.2	25.2	23.3
60 años y más	46.9	52.4	42.9
TOTAL	33.5	35.4	31.8

Fuente: La Discapacidad en México (2014), Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La discapacidad auditiva vulnera los derechos humanos de acceso a la no discriminación y al empleo, el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho de promoción de la equidad enmarcada en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento al no tener garantizado las personas residentes de la Ciudad de México.

Este Programa tiene como principal componente la entrega de aparatos auditivos a personas que tienen discapacidad auditiva leve y moderada, garantizando el acceso a la no discriminación y cohesión social, seleccionadas bajo los criterios de selección descritos en las presentes Reglas de Operación.

La pertinencia del programa se sustenta en que a nivel Local, existen dos programas complementarios y semejantes al Programa Escucha CDMX, siendo EL Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación, y el Programa Apoyo Económico para Personas con Discapacidad ambos operados por Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, para encaminar de mejor forma la política pública para resolver este problema.

A nivel internacional existen experiencias similares dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva, por ejemplo, la ciudad de Ontario, Canadá implementa un Programa de Aparatos de Asistencia (<https://www.ontario.ca/page/assistive-devices-program#section-3>), mediante el cual se entregan no sólo aparatos auditivos, sino también anteojos, prótesis visuales y corporales, equipo respiratorio, equipo para el tratamiento de diabetes, sillas de ruedas y bastones.

Asimismo, Australia implementa un programa nacional de Prótesis Auditivas (<https://goo.gl/rkibB9>) mediante el cual, el gobierno subsidia de forma total o parcial la adquisición de aparatos auditivos para las personas con este tipo de discapacidad.

De igual forma, los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de los estados de Querétaro (<http://www.eluniversalqueretaro.mx/metropoli/02-12-2017/entrega-dif-queretaro-100-aparatos-auditivos>), Zacatecas (<http://ntrzacatecas.com/2017/12/14/concluye-jornada-estatal-de-entrega-de-aparatos-auditivos-2017/>), Jalisco (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/galerias/entrega-de-aparatos-auditivo-y-protesis>), Veracruz (<https://www.debate.com.mx/mexico/DIF-de-Veracruz-entrega-556-aparatos-auditivos-gratuitamente-20171224-0100.html>), Guanajuato (<https://periodicocorreo.com.mx/entrega-dif-e-instituto-las-personas-discapacidad-42-aparatos-auditivos/>), Yucatán (<http://yucatan.com.mx/merida/gobierno-merida/entrega-dif-estatal-750-auxiliares-auditivos>), entre otros, realizan entregas de aparatos auditivos y sillas de ruedas para la población con discapacidad. Estas entregas se han realizado con la colaboración de instituciones de asistencia privada enfocadas en la atención a personas con discapacidad.

A nivel local la delegación Benito Juárez (<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/entrega-delegaci%C3%B3n-benito-ju%C3%A1rez-aparatos-auditivos-para-adultos-mayores>), en colaboración con Fundación Telmex, ha realizado entregas de aparatos auditivos para personas adultas mayores.

La línea base en 2017 fueron 62,108 personas con discapacidad leve o moderada, cifra tomada del documento “La Discapacidad en México” elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por último, es importante subrayar que este programa cumple con los principios de universalidad, igualdad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y buena fe establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 213 Bis, el día 06 de Noviembre de 2015 y el Acuerdo por el que se establece el decálogo de compromisos estratégicos en la CDMX, por una capital social inclusiva para personas con discapacidad publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 229 Bis, el día 01 de Diciembre de 2015.

### **III.2 Definición de la Población objetivo del programa social**

Para 2015, en la Ciudad de México, la evolución estadística por grupo etario y sexo de las personas con discapacidad tenía un comportamiento semejante a nivel nacional, lo anterior nos permite estimar que en la CDMX las personas que tienen alguna discapacidad son aproximadamente 758,086, de las cuales 297,928 tienen una discapacidad para escuchar, siendo esta la población potencial, con una población objetivo de 62,108 personas que tienen una discapacidad auditiva leve o moderada con una población beneficiaria de al menos 2 mil personas.

En este Programa, al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo, la focalización territorial garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de las comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y población indígena.

## **IV. Objetivos y Alcances**

### **IV.1. Objetivo General**

Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas derechohabientes, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones, a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos a 4,200 personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva, con agudeza auditiva leve o moderada, y que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), previo examen de audiometría.

### **IV.2. Objetivos Específicos**

- Entregar aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan disminución de la agudeza auditiva leve o moderada, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.
- Realizar exámenes de audiometría gratuitos.
- Realizar recorridos en las colonias que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social para la realización de los exámenes de audiometría y entrega de aparatos auditivos.
- Identificar y ofrecer aquellos programas y acciones sociales que sean de utilidad para la gente con discapacidad auditiva y su familia, de acuerdo a las características que presenten.
- Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de sexo, edad, diversidad o condición social, religión o identidad sexual.
- Priorizar el goce del beneficio y la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los bienes y servicios del programa.
- Contribuir al ejercicio del derecho a la salud.

### **IV.3. Alcances**

“ESCUCHA CDMX” es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar la igualdad de condiciones de las y los habitantes con discapacidad auditiva de la Ciudad de México, mediante la entrega de aparatos auditivos gratuitos para la población que presente disminución de la agudeza auditiva leve o moderada. Se prioriza a las y los habitantes que además de la discapacidad auditiva se encuentren en un nivel Bajo o Muy Bajo del Índice de Desarrollo Social y pertenezcan a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En el corto plazo se busca fortalecer la identidad y confianza de las personas derechohabientes, en el mediano plazo la disminución de discriminación y en el largo plazo garantizar el acceso a un trabajo con equidad.

## **V. Metas Físicas**

El programa “ESCUCHA CDMX” para este ejercicio priorizará la atención de al menos 4,200 personas que presenten disminución en la agudeza auditiva leve o moderada, y que preferentemente vivan en colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. Las personas derechohabientes podrán adquirir hasta dos aparatos auditivos gratuitos, ya que en algunos casos la persona puede requerir de esta tecnología para ambos oídos. La cobertura de la población derechohabiente con respecto a la población objetivo de este programa es del 8.05%.

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “...Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.”, y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

## **VI. Programación Presupuestal**

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2018 el monto autorizado es de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M/N.).

## **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **VII.1. Difusión**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de las personas solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La información relativa a este programa es pública y se difundirá a través de medios electrónicos y redes sociales, la cual podrá ser consultada a través de las páginas electrónicas: [www.sds.cdmx.gob.mx](http://www.sds.cdmx.gob.mx) [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx). Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx), respectivamente.

Para cualquier solicitud de información podrán comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de los números 53.45.82.65 y 53.39.18.34 en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

### **VII.2. Requisitos de Acceso**

Para poder adquirir un aparato auditivo, las personas interesadas deberán reunir de forma individual los siguientes requisitos:

- 1) Residir en la Ciudad de México.
- 2) Solicitud de incorporación al Programa “ESCUCHA CDMX”, mediante el llenado del formato de Solicitud de Registro respectivo (en el caso de los menores de edad, dicha solicitud deberá ser presentada por la madre, el padre o el tutor del menor, con la autorización correspondiente).
- 3) Para el caso de mayores de edad proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de identificación oficial (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte); en caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente.
- 4) Para el caso de menores de edad, proporcionar original y fotocopia de acta de nacimiento.
- 5) Comprobante de domicilio en original y fotocopia simple (puede ser recibo telefónico, de luz y predial) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Presentar examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de una instancia gubernamental en materia de salud, de médicos particulares o someterse a dicho examen en las unidades móviles destinadas para este programa, en el cual se diagnostique una agudeza auditiva leve o moderada.

No se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa.

Los documentos originales que se señalan, son sólo para cotejo.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3. Procedimiento de Acceso**

La solicitud de incorporación al Programa “ESCUCHA CDMX” es a demanda individual y directa por la(el) interesada(o), quien podrá acudir a solicitar su registro en las unidades móviles que estarán recorriendo las 16 Delegaciones Políticas y en las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, cuya ubicación se podrá consultar en la página web [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx). El horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Al registrarse o solicitar el apoyo a alguna de las unidades móviles o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine, la persona solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, formará parte del Padrón de Derechohabientes del Programa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa “ESCUCHA CDMX” a solicitud expresa de la (el) interesada(o) a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que vivan en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y población indígena.

Este programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona o colectivo social por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Se consideran los siguientes casos como baja para la entrega de los aparatos auditivos:

- 1) Por cambio de domicilio a otra entidad federativa.
- 2) Por falsedad en alguno de los datos proporcionados para su inclusión al Programa.
- 3) Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
- 4) Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso, dichas acciones se sustentarán mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.

En caso de ser dado de baja, deberá acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México), llenar los formatos de incorporación, volver a llenar el formato de solicitud y cumplir con lo establecido los Requisitos de Acceso estipulados en el Numeral VII.2. Requisitos de Acceso y en caso de valoración positiva para el programa, será incorporado a la lista de espera.

## **VIII. Procedimiento de Instrumentación**

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

### **VIII.1. Operación**

Una vez que la persona interesada realice la solicitud de ingreso al Programa, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana planearán e instrumentarán los recorridos en las unidades móviles, los cuáles serán publicados en las páginas electrónicas: [www.sds.cdmx.gob.mx](http://www.sds.cdmx.gob.mx) y [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx), así como en las redes sociales oficiales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, lo anterior para llevar a cabo la subsecuente planeación de la entrega de los aparatos auditivos a las personas que comprueben necesitarlos a través de un examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por una instancia gubernamental, en materia de salud, por un médico particular o realizado en las unidades móviles.

La entrega queda bajo la responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

Todos los datos personales de las y los solicitantes y derechohabientes del Programa “ESCUCHA CDMX”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los trámites que las personas solicitantes lleven a cabo para acceder al Programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En caso de ser necesario, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Art. 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este Programa Social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2. Supervisión y Control**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los aparatos auditivos entregados. El registro y control de los aparatos auditivos entregados será a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales del avance presupuestal y de la cobertura; así como de encuestas de satisfacción y la elaboración del Padrón de Derechohabientes conforme a la normatividad aplicable.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro será la responsable de la supervisión y control del Programa.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Las personas interesadas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las Oficinas de las Jefaturas de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

También podrán presentar su queja sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), ubicado en Calle Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes y sancionados respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### **X. Mecanismos de Exigibilidad**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes de Escucha CDMX, puedan acceder al disfrute de los beneficios en las Cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las dieciséis Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los módulos que para tal efecto habilite.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro ubicada en calle Mesones 123, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social, en este caso en particular, el del Programa “Escucha CDMX”.

### **XI.1. Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Escucha CDMX se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del Programa Aliméntate se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, la Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por las y los derechohabientes y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios,
- b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

### **XI.2 Indicadores**

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a generar condiciones de igualdad para personas que presentan discapacidad auditiva en la CDMX	Tasa de personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo t respecto al periodo anterior	$(\text{Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo } t / \text{Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo } t-1) \cdot 100$	Eficiencia	Porcentaje	Ciudad de México	Encuesta de Discriminación del INDEPEDI	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con agudeza auditiva leve o moderada por adquirir los aparatos auditivos	Mejora en la percepción de la vida en 8% de los habitantes de la Ciudad que tienen una discapacidad auditiva leve y moderada
Propósito	Las y los derechohabientes del Programa mejoraron su calidad auditiva	Porcentaje de personas derechohabientes que mejoraron su calidad auditiva con respecto al total de personas derechohabientes	$(\text{Total de derechohabientes que mejoraron su calidad auditiva} / \text{Total de derechohabientes del Programa}) \cdot 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario de satisfacción	Subdirección de Evaluación	Las y los derechohabientes utilizan adecuadamente sus aparatos auditivos	80%
Componentes	C.1. Entrega de aparatos auditivos	Porcentaje de aparatos auditivos entregados con respecto a los programados	$(\text{Total de aparatos auditivos entregados} / \text{Total de aparatos auditivos programados}) \cdot 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Se xo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega en tiempo, forma y calidad los aparatos auditivos	100%
	C.2. Audiometrías realizadas en Unidades Móviles	Porcentaje de audiometrías realizadas en unidades móviles con respecto al total de personas derechohabientes del programa	$(\text{Total de audiometrías realizadas en unidades móviles} / \text{Total de derechohabientes del Programa}) \cdot 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Se xo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Los equipos arrendados para tal efecto están en tiempo y forma para realizar las audiometrías	100%
Actividades	A.1. Solicitudes de personas con discapacidad auditiva	Porcentaje de ingresos efectivos al programa con respecto a las solicitudes	$(\text{Total de derechohabientes} / \text{Total de solicitudes recibidas}) \cdot 100$	Cobertura	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Se xo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Las personas solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos	100%

A.2 Audiometrías solicitadas en Unidades Móviles	Porcentaje de audiometrías solicitadas con respecto a las realizadas en unidades móviles	(Total de audiometrías realizadas en unidades móviles/Total de audiometrías solicitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Los equipos arrendados para tal efecto están en tiempo y forma para realizar las audiometrías	100 %
A.3 Difusión del programa	Porcentaje de colonias recorridas difundiendo el Programa con respecto a las colonias programadas para difundir el programa	(Total de colonias recorridas para difusión/ Total de colonias programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Las condiciones son adecuadas en las colonias seleccionadas para realizar el recorrido de difusión	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados por la Subdirección de Evaluación de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, una vez que inicie su implementación.

## XII. Formas de Participación Social

El Programa “ESCUCHA CDMX” forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	Implementación	Individual	Información, consulta
Especialistas en Tecnologías para la Discapacidad Auditiva	Implementación	Individual	Información, consulta
Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Implementación	Individual	Información, atención
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Información, consulta, deliberación

## XIII. Articulación con otros Programas Sociales

Para el Programa “Escucha CDMX” se procurará toda articulación interinstitucional e intersectorial que favorezca la atención de la población objetivo contemplada en las presentes Reglas de Operación.

Así mismo, se le informará a toda aquella persona interesada sobre los programas y acciones sociales específicos para el grupo poblacional al que corresponda, es decir, si se trata de una persona menor de edad se le vinculará con los programas Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, en caso de ser persona adulta mayor, se le vinculará con el programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años Residentes en la Ciudad de México.

Este programa se relaciona con los siguientes programas operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación de personas derechohabientes	Selección de derechohabientes
Programa Apoyo Económico para Personas con Discapacidad Permanente	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación de personas derechohabientes	Selección de derechohabientes

## XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Escucha CDMX fue aprobado en la primera sesión ordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### **XV. Mecanismos de rendición de cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Escucha CDMX, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Escucha CDMX, entregará el respectivo padrón de personas derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Escucha CDMX publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales en la página [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx) y en la plataforma nacional de transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en beneficio de la o el solicitante o derechohabiente.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARÁZ DOMÍNGUEZ  
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

---